

CONDICIONES PARA LOS MOVIMIENTOS DE BOVINO Y OVINO DESDE LA ZONA NO ESTACIONALMENTE LIBRE DEL VECTOR DE LA LENGUA AZUL DE ANDALUCÍA CON DESTINO A ANDALUCÍA, EXTREMADURA, CASTILLA LA MANCHA Y MURCIA

De cara a permitir los movimientos de bovinos y ovinos sin necesidad de vacunar frente a lengua azul, sin que los mismos supongan un riesgo de propagación de la enfermedad, teniendo en cuenta que en destino no hay circulación del vector y que salvo en los movimientos a matadero se propone desinsectación de animales y vehículos antes del movimiento.

Se permitirá el movimiento de los animales de especie bovina y ovina, procedentes de comarcas de la zona restringida por lengua azul de Andalucía en las que no se declaran periodo estacionalmente libre en todo el año con destino a Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha y Murcia

1. BOVINOS Y OVINOS CON DESTINOS SACRIFICIO DIRECTO, INCLUYENDO PLAZA DE TOROS:

- Explotación de origen sin síntomas clínicos de lengua azul
- Vehículos previamente desinsectados y animales sin síntomas clínicos compatibles con lengua azul.

2. BOVINOS Y OVINOS CON DESTINO A CEBO

- Explotación de origen sin síntomas clínicos de lengua azul
- Vehículos desinsectados antes de la carga
- Animales desinsectados antes de la carga

3. BOVINOS Y OVINOS CON DESTINO A REPRODUCCIÓN:

- Animales y vehículos previamente desinsectados y explotación de origen sin síntomas clínicos compatibles con lengua azul y,
- Animales con vacunas aplicadas frente a serotipos 1,4,3

| | | |
|--|--------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | DANIEL QUESADA SANCHEZ | 15/01/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQCA5SQDBC85JJD8F8FBJDJDku | PÁG. 1/1 |